



Resolución Directoral

Nº 021-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 6 de julio de 2015

Visto, el Informe N° 006-2015-JLC-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 6 de julio 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la de función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, la Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2015, que incluye el 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje';

Que, la Resolución Viceministerial N° 059-2015-VMPCIC-MC aprueba las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje';

Que, el día 9 de mayo del presente año se realiza la convocatoria pública al 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje';

Que, las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje', establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 10 de junio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura,



la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cincuenta y siete (57) proyectos;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en sus expedientes, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 006-2015-JLC-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje':





Resolución Directoral

Empresa cinematográfica	Nombre del proyecto	Región
Mallku Audio y Video S.A.C.	En ti habito	Lima
Nawi Films S.A.C.	La bruja	Lima
Maretazo Cine S.A.C.	Señor alcalde	Lima
Nando y Becca Producciones S.A.C.	El hijo de Inés	Lima
Nando y Becca Producciones S.A.C.	Una semana en el infierno	Lima
Nando y Becca Producciones S.A.C.	Desición extrema	Lima
Greti Producciones Audiovisuales E.I.R.L.	Un viaje ... Una deserción	Lima
Antokia's E.I.R.L.	El mochilero	Junín
Círculo Perfecto Producciones E.I.R.L.	El día que nunca llega	Lima
Cineruna E.I.R.L.	Huaraz	Lima
La Furia S.A.C.	Fantasma	Lima
Multimedia Digital E.I.R.L.	El oro del nono	Lima
E-Mundo On Line S.A.C.	Mis tres tesoros	Lima
Communicart World Media Production S.A.C.	Una noche con mi muerto	Lima
Invisible Producciones S.A.C.	Concierto para una sola voz	Lima
Gallinazos Comunicaciones S.A.C.	Dos estrellas	Lima
Inkart Digital E.I.R.L.	El comediante	Lima
Cactus Films S.A.C.	Los helechos	La Libertad
Mc Fly Producciones S.A.C.	Suspiros limeños	Lima
Transversal Films S.A.C.	Los quince años de Valentina	Lima
Fabula Producciones E.I.R.L.	El héroe oscuro	Lima
Suena Perú S.R.L.	Tres días	Lima



Asociación Cultural Mercado Central	Los hombres ríen, trabajan, se van	Lima
Conteo Regresivo Films S.A.C.	La venganza de Lima	Callao
Rockea S.A.C.	Nanay	Lima
Espacio y Tiempo Asociación Cultural	Utopía del cautivo	Lima
Misti Films E.I.R.L.	Ausencia maligna	Arequipa
Carpe Diem Producciones S.A.C.	La mariscala	Lima
Manar Producciones S.A.C.	El agua debe correr	La Libertad
Artecovisual E.I.R.L.	Charles	Lima
Tombuktu Films S.A.C.	Un mundo para Julius	Lima
Miti Films S.R.L.	Memoria del caucho	Lima
Mar Adentro Producciones	Se busca a un niño	Lima
Contraverso E.I.R.L.	Tras los pasos del Inca	Lima
Tercer Ojo Producciones S.A.C.	La hija del soldado	Lima
Inversiones Kuraka Studio Animation S.R.L.	Crónica X	Lima
La Margen Izquierda del Río E.I.R.L.	Gentiles	Lima
Bee Technology S.A.C.	Escuela de ladrones	Lima
Black Box Soluciones Creativas Audiovisuales E.I.R.L.	El último adiós	Lima
Aldea Digital Comunicaciones S.A.C.	Empezando a vivir	Lima
Plastilina Films S.A.C.	Sobre lobos	Lima
Ludozine E.I.R.L.	Un pez en la piedra	Lima
Ludozine E.I.R.L.	La casa de las galletas	Lima
Cazador Producciones E.I.R.L.	Autoparte	Lima
Suena Perú S.R.L.	De vientos y corredores	Lima





Resolución Directoral

Sueños Eléctricos S.A.C.	Altar, la luz más oscura	Lima
Alemanstudio Films S.A.C.	Constance	La Libertad
Plot Point E.I.R.L.	El ahora	Lima
Cinelibre Producciones Fernández & Asociados S. Civil R. L.	Viaje	Lambayeque
Cinco Minutos Cinco E.I.R.L.	En busca de la honestidad	Lima
Sixcom Media S.A.C.	Contraluz	Piura
Cardom Producciones S.A.C.	Saura y sus hijas	Lambayeque
Okupas Colectivo Audiovisual	Laboratorio del abrazo	Arequipa
Contacto Producciones E.I.R.L.	Adoradores	Puno
Asociación Cultural Imago	Toro Muerto "Las piedras que hablan"	Arequipa

Artículo Segundo.- Disponer que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio en concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean descalificadas del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje' del 2015, en el momento en que sea detectado el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

